



ANEXO 1.

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR

SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Vinculación de estudiante auxiliar de pregrado para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Ciencias Agropecuarias**
- **Número de la Convocatoria: 011**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 24 de febrero de 2025**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Apoyo a la gestión Administrativa**

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado de Zootecnia.

2. Número de estudiantes a vincular: 01

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Estudiante de zootecnia, de novena matrícula en adelante, con experiencia en gestión de archivo y actividades relacionadas.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo en actividades relacionadas con el archivo de gestión de las dependencias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Revisión, depuración, foliación de archivo de gestión años 2017 y 2018.
- Transferencia de archivo de gestión 2017 y 2018 al Archivo Central.

6. Modalidad de las actividades: mixta.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 15 horas

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$711.750

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 06 MESES

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar, según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Que el estudiante, se esté formando en zootecnia.
- b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (BBM) sean

los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos: la documentación deberá ser remitida únicamente al correo electrónico viceacadfca_pal@unal.edu.co con el enunciado “Convocatoria estudiante Auxiliar Zootecnia”

- Lugar o correo electrónico y horario de recepción: viceacadfca_pal@unal.edu.co

- Fecha de cierre de convocatoria: 28 de febrero de 2025 hasta las 5:00 pm

- **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases
- copia del recibo de pago
- Documento que acredite experiencia relacionada

- **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: MANUEL JOSE PELAEZ PELAEZ
- Correo: mjpelaezp@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 35132

12. Términos de la publicación de resultados: 07 de marzo de 2025

- **Fecha de publicación de resultados:** Los resultados se publicarán en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y serán publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 011 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.